

A DESPACHO: Santander Cauca, Agosto 3 de 2022. E presente asunto civil divisorio No. 2018-00057, a fin de que se ordene lo legal, para la celebración de la audiencia a que alude el artículo 409 y 410 del CGP. Y se resuelva por memorial de desistimiento parcial presentado por las partes —Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL DIVISORIO - Radicación No. 2018-00057-00

Dte. EDUAR ALBERTO PAZ SOLARTE
Ddo. LASTENIA PAZ SOLARTE Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación civil No. 072

Teniendo en cuenta el informe de secretaria anterior, no habiéndose formulado pacto de indivisión por los apoderados de las partes frente a la división formulada en la demanda y decretada en autos, y resolver sobre el desistimiento parcial de la acción prestada en escrito que antecede por las partes y sus apoderados, el Despacho al tenor a lo reglado en el artículo 410 del CGP, **DISPONE:**

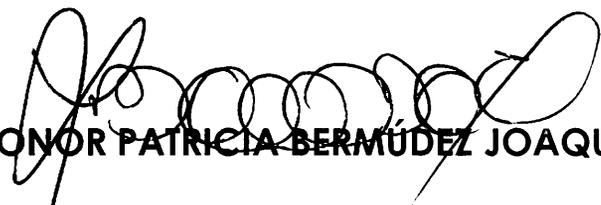
1°.- FIJAR para el día miércoles diez (10) de Agosto de 2022, a partir de las 9 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA donde se DICTARA SENTENCIA aprobatoria de la partición formulada en autos y se resolverá sobre el desistimiento parcial de la demanda.

2°.- ADVERTIR a las partes que la audiencia se celebrara de manera presencial, por lo cual se insta a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la señora señalada al Despacho.

3°.- COMUNICAR esta determinación a las partes y a sus apoderados y a los por el medio más eficaz.-

NOTIFÍQUESE.

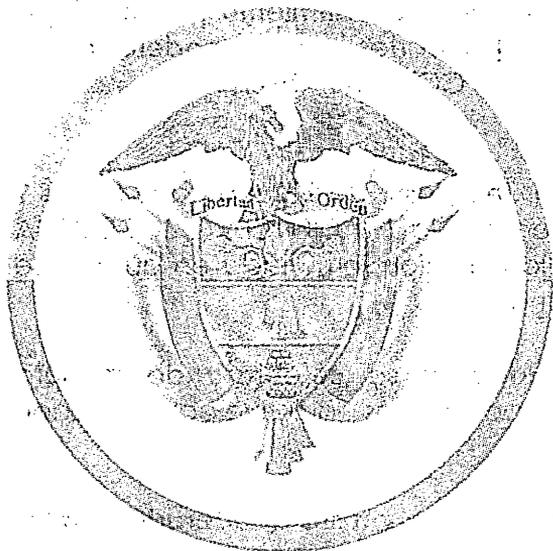
La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
DE QUILICHAO-CAUCA**

La providencia que antecede se NOTIFICA POR ESTADO N°
91 DE HOY 4 /08 /2022 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia